



0418 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 20 JUN 2013

Vistos, el Expediente N° 0078779-2013 y el Informe N° 698-2013-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

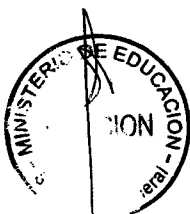
Que, la Promotora de la Institución Educativa Privada de Educación Inicial "Los Querubines", del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 06434-2012-DRELM, de fecha 07 de diciembre de 2012, que declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 01268-2011-DRELM, de fecha 01 de abril de 2011, que declaró improcedente la autorización de funcionamiento de la referida Institución Educativa Privada;

Que, obra en el expediente la Constancia de Entrega de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, que hace constar que la Resolución Directoral Regional N° 06434-2012-DRELM, fue entregada a la administrada con fecha 22 de febrero del 2013; y consta que el recurso de apelación contra dicha Resolución Directoral Regional fue presentado ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con fecha 11 de marzo de 2013; y por lo tanto ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 209 de la Ley N° 27444, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte final del tercer considerando de la Resolución Directoral Regional N° 06434-2012-DRELM, mediante el Informe N° 542-2012-INFRA.UGA-DRELM, de fecha 11 de octubre de 2012, se precisa que parte del patio se encuentra techado, teniendo 24.45 m² de área efectiva sin techar, equivalente al 15.26 % del área del predio; por lo cual, no cumple el porcentaje del 30 % de área libre sin techar; y en consecuencia, el local de la Institución Educativa Privada de Educación Inicial "Los Querubines", no cumple con las condiciones de Infraestructura necesarias para autorizar su funcionamiento, establecidas en la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010, "Orientaciones para la Gestión en los Trámites de Expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva Privados y Públicos: D.S. N° 009-2006-ED, R.NM. N° 0070-2008-ED", aprobada por Resolución Directoral N° 04321-2010-DRELM;

Que, la recurrente sostiene en su recurso de apelación que ha hecho modificaciones en la estructura de la Institución Educativa de tal forma que el área del patio cumple con el porcentaje del 30 %; y, anexa fotografías señalando que en ellas se observaría las remodelaciones hechas a la infraestructura del local propuesto para el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Los Querubines", con la finalidad de cumplir las medidas perimétricas;



Que, las referidas fotografías resultan inconducentes para decidir si el patio del local propuesto para el funcionamiento de la Institución Educativa Privada “Los Querubines”, cumple o no con el porcentaje del 30 % de área libre sin techar, por cuanto para establecer o determinar las dimensiones de los ambientes del local, en los casos de autorizaciones de funcionamiento de instituciones educativas; de ampliaciones de nivel educativo; y de ampliación de capacidad de alumnos, la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010, requiere la presentación de planos de distribución del local a escala 1/100, 1/50 o 1/75, (dependiendo la magnitud del proyecto o dimensiones del terreno) y adjuntar la respectiva Memoria Descriptiva;

Que, por los fundamentos expuestos corresponderá desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Promotora de la Institución Educativa Privada de Educación Inicial “Los Querubines”, contra la Resolución Directoral Regional N° 06434-2012-DRELM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la Promotora de la Institución Educativa Privada de Educación Inicial “Los Querubines”, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, contra la Resolución Directoral Regional N° 06434-2012-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese,



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación